

//son (Chubut), 23 de Mayo de 2011

Dictamen Nro. 155/2011 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 30.273/2011- -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 15/11 – 12 MEJ. VIV. B° PUJOL II 8° ETAPA PUERTO MADRYN (Expte.N° 3004/10- SIPy SP/ IPV)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a)Que a fs. 223 y 224 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal -en ese orden- y he de acompañar los mencionados dictámenes .

*b)Que a fs. 215 la Comisión Calificadora y de preadjudicación aconseja “en forma unánime preadjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N° 15/11 a la oferta presentada por la Empresa **BIPSA INVERSIONES PATAGONICAS S.A.** “. por su oferta de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (**\$ 531.089.87**). , cuyos valores han sido calculados a Enero de 2011.*

C))Que a fojas 218/219 glosa agregado el proyecto de Resolución del Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y adjudica en el mismo sentido que aconsejara la Comisión de preadjudicación.

He de señalar que el mencionado proyecto contiene un error material en el monto a adjudicar que deviene del recálculo de fs. 205/214, que fuera aceptado por la Subcomisión Técnica a fs. 214 y que dejara la oferta en \$ 531.089.87.

*Por ello, he de **REQUERIR** que en el mencionado proyecto se subsane el defecto señalado y luego continúe con la tramitación de estilo, en tanto la inconsistencia señalada no es invalidante de la contratación que aquí, se pone a mi consideración.*

*Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente y he de **PROPICIAR**, que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la Ley V- Nro. 71(Antes Ley4139).*

Así me expido .